

## **PODER LEGISLATIVO**

### **CONGRESO DE LA UNION**

**DECRETO por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Congreso de la Unión.

**EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:**

**SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**Artículo Único.** Se reforma el segundo párrafo del numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**ARTICULO 39.**

1. ...

2. ...

Las comisiones ordinarias serán:

- I.- Asuntos Frontera Norte;
- II.- Asuntos Frontera Sur;
- III.- Asuntos Migratorios;
- IV.- Atención a Grupos Vulnerables;
- V.- Bienestar;
- VI.- Cambio Climático y Sostenibilidad;
- VII.- Ciencia, Tecnología e Innovación;
- VIII.- Comunicaciones y Transportes;
- IX.- Cultura y Cinematografía;
- X.- Defensa Nacional;
- XI.- Deporte;
- XII.- Derechos de la Niñez y Adolescencia;
- XIII.- Derechos Humanos;
- XIV.- Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;
- XV.- Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola Autosuficiencia Alimentaria;
- XVI.- Diversidad;
- XVII.- Economía, Comercio y Competitividad;
- XVIII.- Economía Social y Fomento del Cooperativismo;
- XIX.- Educación;
- XX.- Energía;
- XXI.- Federalismo y Desarrollo Municipal;
- XXII.- Ganadería;

- XXIII.- Gobernación y Población;
- XXIV.- Hacienda y Crédito Público;
- XXV.- Igualdad de Género;
- XXVI.- Infraestructura;
- XXVII.- Justicia;
- XXVIII.- Juventud;
- XXIX.- Marina;
- XXX.- Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- XXXI.- Movilidad;
- XXXII.- Pesca;
- XXXIII.- Presupuesto y Cuenta Pública;
- XXXIV.- Protección Civil y Prevención de Desastres;
- XXXV.- Pueblos Indígenas y Afromexicanos;
- XXXVI.- Puntos Constitucionales;
- XXXVII.- Radio y Televisión;
- XXXVIII.- Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento;
- XXXIX.- Reforma Política-Electoral;
- XL.- Relaciones Exteriores;
- XLI.- Salud;
- XLII.- Seguridad Ciudadana;
- XLIII.- Seguridad Social;
- XLIV.- Trabajo y Previsión Social;
- XLV.- Transparencia y Anticorrupción;
- XLVI.- Turismo;
- XLVII.- Vivienda, y
- XLVIII.- Zonas Metropolitanas.

3. ...

#### Transitorios

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados resolverá el turno de los asuntos que han sido presentados y turnados durante la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados hasta antes de la entrada en vigor del presente Decreto, conforme a sus atribuciones, publicando en la Gaceta Parlamentaria el turno que corresponda atendiendo el contenido y la materia de las nuevas denominaciones de las comisiones ordinarias.

**Ciudad de México, a 5 de octubre de 2021.- Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Presidente.- Rúbrica.- Sen. Olga Sánchez Cordero Dávila, Presidenta.- Rúbrica.- Dip. Luis Enrique Martínez Ventura, Secretario.- Rúbrica.- Sen. María Celeste Sánchez Sugía, Secretaria.- Rúbrica.**